

### Identificación del centro educativo

### Modificaciones en la identificación *(Cumplimentar sólo los apartados sujetos a variación)*

Nombre del centro \_\_\_\_\_ Código del centro

Titular \_\_\_\_\_ NIF

Domicilio del centro (calle, plaza, paseo, avenida...)

Código postal  Municipio \_\_\_\_\_ Cód. del Munic.

Provincia \_\_\_\_\_ Cod. Prov.  Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario**

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D.: \_\_\_\_\_

Teléfono (fijo y/o móvil): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

#### Naturaleza, características y finalidad

Estadística quinquenal para obtener datos comparativos sobre el alumnado y profesorado de los estudios no universitarios.

#### Legislación

#### Estadística de cumplimentación obligatoria

##### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

##### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

**El incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 €**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 €**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 €** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas.

# Instrucciones Generales

---

## Objetivos

El objetivo principal de la Encuesta es el estudio de la estructura y características económicas de los centros de enseñanza que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada (independientemente de que estén financiados o no con fondos públicos).

En este sentido, se mantendrá estricto secreto sobre los datos individuales proporcionados por los informantes ante cualquier organismo público o privado. Los datos aportados no tendrán validez a efectos fiscales.

## Unidad de información

La información que se solicita en el presente cuestionario va referida al centro docente cuyos datos de identificación figuran en la portada, independientemente de que la empresa o el titular del mismo pudieran ser propietarios de otros centros.

## Cumplimentación del Cuestionario

Las cifras deben anotarse con claridad cumplimentando las casillas correspondientes. Los datos económicos se solicitan en euros, sin utilizar fracciones o decimales y redondeando, si es preciso, por exceso o por defecto.

La referencia general de los datos a consignar es el curso 2020-2021. En el caso de que la contabilidad del centro se lleve por años naturales, los datos económicos (Apartados 4 a 9) habrán de referirse al año 2020, aunque el resto de datos del cuestionario seguirán teniendo como referencia el curso 2020-2021.

Se ruega leer las instrucciones de cada apartado antes de cumplimentar el Cuestionario.

**Plazo: este cuestionario debe ser devuelto, debidamente cumplimentado, dentro de los 15 días siguientes a su recepción..**

## 1. Características del centro educativo

---

### 1.1 Naturaleza jurídica del Centro Educativo (señale con una X una única opción)

- Sociedad (anónima, limitada, comanditaria, etc.) \_\_\_\_\_  1
- Persona física \_\_\_\_\_  2
- Cooperativa \_\_\_\_\_  3
- Institución sin fines de lucro (ISFL) \_\_\_\_\_  4
- Otro tipo de naturaleza jurídica \_\_\_\_\_  5

### 1.2 Tipología del Centro Educativo

- Centro Concertado (con alguna enseñanza concertada) \_\_\_\_\_  Sí  NO
- Centro Especifico de Educación Especial \_\_\_\_\_  Sí  NO

### 1.3 Confesionalidad o carácter propio del Centro Educativo

- Centro educativo de ideario católico o de otra confesión religiosa \_\_\_\_\_  1
- Centro laico \_\_\_\_\_  2

## 2. Actividades y servicios prestados por el centro educativo

### 2.1 Niveles de enseñanza impartidos por el Centro Educativo, número de alumnos y número de unidades escolares

Generalmente se concierta todas las unidades de un mismo nivel aunque para algunos niveles esto no ocurre y tan sólo se conciertan determinadas líneas o especialidades.

(1) Señale con una X lo que corresponda.

(2) Se considera unidad subvencionada aquélla en la que el importe de la subvención cubre al menos el 50% del total de los gastos corrientes de la misma.

	Enseñanza impartida (1)	Nº de alumnos	Nº Unidades escolares en funcionamiento (no confundir con aula física)	
			Total de unidades escolares	Nº de unidades concertadas o subvencionadas (2)
<b>Educación Infantil 1º ciclo</b> _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Educación Infantil 2º ciclo</b> _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Educación Primaria</b>				
- Educación Primaria _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Enseñanzas Iniciales para Adultos _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Educación Básica - Educación Especial Específica _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Enseñanzas Elementales de Música y Danza - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Enseñanza Secundaria Obligatoria</b>				
- Educación Secundaria Obligatoria (1º a 3º curso) _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Educación Secundaria Obligatoria (4º curso) _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Educación Secundaria para Personas Adultas y Preparación pruebas libres de Graduado en ESO _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Transición a la vida adulta - Educación Especial Específica _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Bachillerato</b> _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Formación Profesional Básica y otros programas profesionales ed. secundaria</b>				
- Formación Profesional Básica _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Programas de Cualificación Profesional Inicial y otros programas formativos _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Enseñanzas Profesionales de Música y Danza - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Ciclos Formativos Grado Medio de FP, Artes Plásticas y Diseño y EE. Deportivas</b>				
- Formación Profesional de Grado Medio _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Grado Medio de Arte Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas- Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
<b>Ciclos Formativos Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores</b>				
- Formación Profesional de Grado Superior _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Grado Superior de Arte Plásticas y Diseño y de EE. Deportivas - Régimen Especial _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____
- Enseñanzas Artísticas Superiores _____	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____



### 3.2 Profesores que imparten Enseñanzas Regladas (de forma exclusiva o junto a otras tareas) contabilizados por nivel educativo y otras tareas realizadas.

En este apartado (a diferencia del anterior) cada profesor deberá ser contabilizado tantas veces como niveles educativos imparta o tareas realice (podrá figurar contabilizado en varias casillas). Así, por ejemplo, si un profesor imparte clases lectivas y ejerce además las tareas de director, se le deberá contabilizar tanto en los distintos niveles de enseñanza que imparta como en la rúbrica de "Otras tareas" (que incluye las tareas de dirección).

Niveles educativos y otras tareas realizadas	Número de profesores por nivel y/o tarea		
	Total	Hombres	Mujeres
Educación Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo _____	_____	_____	_____
Educación Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo _____	_____	_____	_____
Educación Primaria _____	_____	_____	_____
Educación Secundaria Obligatoria _____	_____	_____	_____
Bachillerato _____	_____	_____	_____
FP Básica y otros programas profesionales Ed. Secundaria _____	_____	_____	_____
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes Plásticas, Diseño y Enseñanzas Deportivas _____	_____	_____	_____
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores _____	_____	_____	_____
Otras tareas (dirección, extraescolares...) _____	_____	_____	_____

### REFERENCIA DE LOS DATOS ECONÓMICOS (señale con una X una única opción)

Curso 2020/2021  1

Año 2020  2

### 4. GASTOS DE PERSONAL (valorados en euros)

#### 4.1 Gastos del Personal por nivel educativo/tarea y tipo de remuneración

El gasto se debe repartir atendiendo al cruce entre niveles/tareas y tipo de remuneración. Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varios niveles/tareas y recibir distintos tipos de remuneración por cada uno de ellos.

En el caso de los profesores que además de impartir clases (en uno o varios niveles) realicen otras tareas no docentes (dirección, enseñanza extraescolar...) se anotará, por separado, la retribución correspondiente a la enseñanza reglada (en cada uno de los niveles en los que imparta clases) y la correspondiente a las tareas no docentes (dirección, extraescolar...).

	TIPO DE REMUNERACIÓN			
	Tareas concertadas remuneradas por la Administración		Tareas no concertadas remuneradas por el Centro	
	Sueldos y Salarios (1)	Seguridad Social, R.E.T.A., S.E.R.A.S.	Sueldos y salarios	Seguridad Social
<b>Profesores que imparten clases lectivas de Ens. Reglada</b> (por niveles/tareas):	_____	_____	_____	_____
Ed. Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo _____	_____	_____	_____	_____
Ed. Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo _____	_____	_____	_____	_____
Educación Primaria _____	_____	_____	_____	_____
Ed. Secundaria Obligatoria _____	_____	_____	_____	_____
Bachillerato _____	_____	_____	_____	_____
FP Básica y otros programas profesionales Ed. Secundaria _____	_____	_____	_____	_____
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes Plásticas, Diseño y Enseñanzas Deportivas _____	_____	_____	_____	_____
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores _____	_____	_____	_____	_____
Otras tareas (dirección, extraescolar...) _____	_____	_____	_____	_____
<b>Personal de Servicios Complementarios</b> (comedor, transporte, residencia, cuidado...)	_____	_____	_____	_____
<b>Otro personal del centro</b> (directores sin función docente, de administración, de servicios generales, psicólogos...)	_____	_____	_____	_____

(1) Incluye Pago delegado y Monto equivalente

## 4.2 Otros gastos de personal

Indemnizaciones \_\_\_\_\_

Otros gastos (ayudas a la formación, seguros...) \_\_\_\_\_

### TOTAL GASTOS DE PERSONAL

(4.1+ 4.2) \_\_\_\_\_

## 5 Gastos corrientes en bienes y servicios (valorados sin incluir el IVA deducible)

Importe de las adquisiciones durante el período de referencia, independientemente de que se paguen o se consuman en otros periodos

### 5.1 Gastos en las actividades educativas

**Relacionado con la actividad docente** (reglada y contenida en los planes oficiales de enseñanza)

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente \_\_\_\_\_

Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro \_\_\_\_\_

Gastos de formación contratada por el centro para su personal docente \_\_\_\_\_

Retribuciones al personal docente autónomo \_\_\_\_\_

**Relacionado con las actividades complementarias** (conferencias, visitas a museos...)

Gastos relacionado con las actividades complementarias \_\_\_\_\_

**Relacionado con las actividades extraescolares**

Gastos relacionado con las actividades extraescolares \_\_\_\_\_

### 5.2 Gastos de los servicios complementarios y otros servicios prestados a usuarios

Se incluyen tanto los servicios proporcionados por el centro como los que ofrecen empresas externas contratadas

Comedor (incluido comedor de residentes) \_\_\_\_\_

Transporte escolar \_\_\_\_\_

Residencia (excluido comedor de residentes) \_\_\_\_\_

Cuidado de alumnos antes o después del horario lectivo \_\_\_\_\_

Otros servicios complementarios (viajes de estudio, certificado de estudio...) \_\_\_\_\_

Otros servicios prestados por el centro (gastos de enfermería, asistencia médica, gabinete psicológico...) \_\_\_\_\_

### 5.3 Gastos generales de administración y servicios

Arrendamientos de inmuebles y otros arrendamientos \_\_\_\_\_

Reparación y conservación \_\_\_\_\_

Suministros (agua, electricidad, combustibles...) \_\_\_\_\_

Limpieza y seguridad \_\_\_\_\_

Primas de seguros (no sociales) \_\_\_\_\_

Gastos de administración (material, comunicaciones,...) y otros gastos de bienes y de servicios contratados para tareas de administración del centro \_\_\_\_\_

### 5.4 Otros gastos corrientes en bienes y servicios

Otros gastos corrientes no incluidos en apartados anteriores \_\_\_\_\_

### TOTAL DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

(5.1+5.2+5.3+5.4) \_\_\_\_\_

## 6. OTROS GASTOS CORRIENTES (valorados en euros sin incluir el IVA deducible)

### 6.1 Gastos en becas y ayudas

Becas y ayudas remuneradas directamente a los estudiantes \_\_\_\_\_

### 6.2 Dotaciones para amortización del inmovilizado

Inmovilizado Material \_\_\_\_\_

Inmovilizado Inmaterial \_\_\_\_\_

### 6.3 Impuestos y tributos (sin IVA)

Impuestos y tributos (sin IVA) \_\_\_\_\_

### 6.4 Otros gastos

Otros gastos corrientes no contemplados en los apartados anteriores \_\_\_\_\_

### TOTAL OTROS GASTOS CORRIENTES

(6.1 + 6.2 + 6.3 + 6.4) \_\_\_\_\_

## 7. Ingresos corrientes (valorados en euros sin incluir el IVA)

### 7.1 Ingresos por cuotas de alumnos relacionadas con la enseñanza reglada

	Total	Enseñanza Reglada	Actividades extraescolares	Actividades complementarias	Por horas complementarias a la enseñanza reglada	Aportaciones y cuotas voluntarias de alumnos	Otros ingresos procedentes de los alumnos (venta de material escolar, uniformes ...)
<b>Niveles de enseñanza</b>							
TOTAL	<input type="text"/>						
Ed. Infantil 1º ciclo							
Ed. Infantil 2º ciclo							
Ed. Primaria							
Educación Secundaria Obligatoria							
Bachillerato							
FP Básica y otros programas profesionales ed. Secundaria							
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes plásticas, Diseño y Enseñanzas Deportivas							
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores							

### 7.2 Ingresos por cuotas de alumnos en servicios complementarios

TOTAL	<input type="text"/>
Comedor	
Transporte escolar	
Residencia	
Cuidado de niños fuera del horario escolar	
Otros servicios complementarios	

### 7.3 Ingresos por conciertos educativos y otras transferencias corrientes destinadas a actividades educativas (importe en euros)

Se han de incluir también los salarios pagados directamente por la Administración al personal docente  
Las transferencias corrientes destinadas a Servicios Complementarios se cumplimentarán en el Apartado 7.4

#### Subvenciones destinadas a servicios educativos

Niveles de enseñanza	Total	Conciertos Educativos	Subvenciones destinadas a servicios educativos				
			Administración Central	Administración Autonómica	Administración Local	De organismos públicos internacionales	Particulares y Empresas (incluidas ISFL)
TOTAL	<input type="text"/>						
Ed. Infantil 1º ciclo							
Ed. Infantil 2º ciclo							
Ed. Primaria							
Educación Secundaria Obligatoria							
Bachillerato							
FP Básica y otros programas profesionales ed. Secundaria							
Ciclos Form. Grado Medio FP, Artes plásticas, Diseño y Enseñanzas Deportivas							
Ciclos F. Grado Superior y EE. Artísticas Superiores							
No desglosable por nivel							

#### 7.4 Transferencias corrientes recibidas destinadas a Servicios Complementarios

TOTAL \_\_\_\_\_

Administración Central \_\_\_\_\_

Administración Autonómica \_\_\_\_\_

Administración local \_\_\_\_\_

De organismos públicos internacionales \_\_\_\_\_

Particulares y Empresas (incluidas ISFP) \_\_\_\_\_

#### 7.5 Otros Ingresos corrientes

Incluye ingresos de bar, cine, servicios proporcionados por personas ajenas al centro (AMPAS), actividades deportivas, etc., y otros ingresos corrientes no contemplados anteriormente

Otros ingresos corrientes \_\_\_\_\_

**TOTAL INGRESOS CORRIENTES**  
(7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5) \_\_\_\_\_

### 8. Operaciones de Capital (valoradas en euros)

#### 8.1 Adquisiciones y ventas de inmovilizado

	Adquisiciones realizadas en el período	Ventas realizadas en el período
<b>Inmovilizado material (Total) (1)</b> _____	_____	_____
Terrenos y bienes naturales _____	_____	_____
Construcciones y obras de rehabilitación de edificios _____	_____	_____
Instalaciones, maquinaria y equipo _____	_____	_____
Mobiliario y enseres para servicios generales _____	_____	_____
Equipos de proceso de información _____	_____	_____
Otro inmovilizado material _____	_____	_____
<b>Inmovilizado inmaterial (Total) (2)</b> _____	_____	_____
<b>TOTAL ((1)+(2))</b> _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 8.2 Importe de las Transferencias de Capital recibidas

De la Administración Pública \_\_\_\_\_

De otros organismos y particulares (incluidas las ISFL) \_\_\_\_\_

#### 8.3 Ingresos y gastos financieros

Ingresos financieros \_\_\_\_\_

Gastos financieros \_\_\_\_\_

### 9. Resultado de Explotación

**Total ingresos corrientes** \_\_\_\_\_

**Total gastos corrientes** \_\_\_\_\_

**Resultado de explotación**  
(Total ingresos corrientes - Total gastos corrientes) \_\_\_\_\_





# Conceptos, Definiciones y Aclaraciones sobre el cuestionario

---

## APARTADO 1: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

---

Se deberá indicar la naturaleza jurídica de la entidad responsable del centro educativo, la tipología del Centro Educativo (centro privado concertado o no

concertado), así como el carácter (laico o religioso) del mismo y si es un centro de Educación Especial.

## APARTADO 2: ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO EDUCATIVO

---

En este apartado se debe proporcionar información sobre las actividades y servicios que son gestionados directamente por el centro, tanto si son prestados por el propio personal del centro como por otras empresas (contratas) o profesionales autónomos.

Se consideran tanto las actividades docentes como las actividades y servicios complementarios. No deben incluirse las actividades gestionadas por otras empresas o por la AMPA a cambio de un arrendamiento o licencia.

Las actividades desarrolladas por el centro pueden ser:

**Actividades docentes de Enseñanzas Regladas.** Correspondientes a las disciplinas contenidas en los programas oficiales de enseñanza.

**Actividades docentes Extraescolares.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura...). No se incluyen las clases de apoyo dirigidas a alumnos con necesidades educativas específicas (inmigrantes...) ya que se consideran como actividad docente de enseñanza reglada.

**Actividades Complementarias.** Aquéllas que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos, se realizan dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y en ellas pueden participar los alumnos de forma voluntaria (excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas, conferencias...).

**Servicios Complementarios.** Comedor, transporte escolar, residencia, servicio de cuidado de niños antes o después del horario escolar y otros servicios complementarios.

### Cuadro 2.1 Niveles de enseñanza impartidos por el Centro Educativo, número de alumnos y número de unidades escolares.

En este cuadro se solicita información sobre los distintos niveles de enseñanza que son impartidos por el centro, así como sobre el número de alumnos de cada nivel y sobre el número de unidades escolares (tanto el total como las concertadas o subvencionadas) correspondientes a cada uno de los distintos niveles educativos.

Se define la unidad escolar como el grupo de alumnado que recibe enseñanza conjuntamente. Si los alumnos que integran el grupo van cambiando en las diferentes materias o asignaturas, se considerará el grupo integrado por los alumnos que permanecen más horas de clase juntos. No debe confundirse la unidad escolar con el aula física.

Una unidad escolar se considera subvencionada cuando el importe de la subvención cubre al menos el 50% de los gastos del centro para esa aula. Normalmente, la unidad subvencionada hace referencia al nivel de Educación Infantil 1º ciclo que puede no recibir conciertos pero sí subvenciones.

### Niveles de Enseñanza:

A efectos de esta Encuesta se han distribuido las diferentes enseñanzas en los siguientes niveles educativos:

**Educación Infantil 1er ciclo.** Educación dirigida a niños de 0 a 2 años en centros autorizados y homologados por la Administración educativa.

**Educación Infantil 2do ciclo.** Educación dirigida a niños de 3 a 6 años en centros autorizados y homologados.

**Educación Primaria.** Incluye:

- Educación primaria. Cursos 1º a 6º.

- Enseñanzas Iniciales para adultos (alfabetización y consolidación de conocimientos)

- Educación primaria (o Básica) especial para niños con necesidades educativas especiales.

- Enseñanzas Elementales de Régimen Especial de Grado Elemental de Música y Danza.

**Educación Secundaria Obligatoria.** Incluye:

- Educación Secundaria Obligatoria Cursos de 1º a 4º.

- Educación Secundaria para personas adultas. Incluye la Preparación de pruebas libres para el título de graduado en ESO y pruebas de acceso a ciclos de grado medio.

- Transición a la vida adulta y aprendizaje de tareas para niños con necesidades educativas especiales

**Bachillerato. 1er y 2do curso.** Incluye la Preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior y a la universidad para mayores de 25 años.

**Formación Profesional Básica y otros programas profesionales Educación Secundaria.** Incluye:

- Formación Profesional Básica (FPB).

- Programas de Cualificación Profesional Inicial y otros programas formativos.

- Enseñanzas profesionales de Música y Danza. Régimen Especial.

**Ciclos Formativos Grado Medio de FP, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas.** Incluye:

- Formación Profesional de Grado Medio.

- Grado Medio de Arte Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas - Régimen Especial

**Ciclos Formativos Grado Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores Incluye:**

- Formación Profesional de Grado Superior. Ciclos formativos de grado superior de FP.

- Enseñanzas de Régimen Especial de Grado Superior. Ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas.

- Enseñanzas Artísticas Superiores.

La Educación Para Adultos No Formal no es objeto de investigación en esta encuesta por lo que sus posibles actividades, costes e ingresos no deben incluirse en este cuestionario.

### **Cuadro 2.2 Número de alumnos que son usuarios de servicios complementarios y actividades extraescolares**

En este cuadro se solicita información sobre el número de alumnos que han sido usuarios de los distintos servicios complementarios o han participado en actividades extraescolares. Los datos se solicitan desagregados para los distintos niveles educativos.

## **APARTADO 3: PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO**

---

Se considera personal del Centro Educativo a las personas que prestan sus servicios en el mismo a través de una relación laboral (contrato de trabajo que implica que los pagos de la Seguridad Social y los riesgos corren por cuenta del Centro) así como las que, aunque no estén contratadas, mantienen algún tipo de relación con el centro (propietarios de los centros escolares que ejercen de directores o docentes, personal religioso o de voluntariado que trabaja en el centro, etc.).

Se excluyen los profesionales autónomos (conferenciantes, becarios, personal en prácticas...) así como el personal de contratadas (servicios complementarios y generales), relacionados con el centro mediante contratos de arrendamiento de servicios.

En los casos en que una persona trabaje en distintos centros pertenecientes a un mismo titular, se habrá de tener en cuenta que solamente se anotarán los datos que correspondan al centro al que se refiere este cuestionario.

### **Cuadro 3.1 Personal del Centro Educativo distribuido por función o trabajo desempeñado**

En este cuadro, cada persona deberá ser incluida en una única categoría (sólo se contabilizará una vez), la que le corresponda de acuerdo al trabajo desempeñado, sexo y tipo de personal (remunerado o no remunerado)

Atendiendo a su función o trabajo desempeñado, el personal del centro educativo se clasifica en:

**Profesores que se dedican exclusivamente a impartir Enseñanzas Regladas:** Se consideran las personas que participan directamente en la instrucción de los alumnos y se dedican exclusivamente a impartir clases lectivas.

**Profesores que imparten clases lectivas de Enseñanza Reglada pero desarrollan o participan también en otras tareas (de dirección, extraescolares, etc.):** Personas que además de impartir clases lectivas, desempeñan otras funciones no docentes (generalmente directivas).

El director que aun siendo profesor no imparta clases lectivas se clasificará en la categoría de "Otro personal del centro (psicólogos, directores sin función docente, de administración, de servicios generales...)"

**Personal de Servicios Complementarios** (comedor, transporte, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar,): Sólo incluye el personal dependiente del centro. Se excluye el personal autónomo y el correspondiente a contratadas.

## **REFERENCIA DE LOS DATOS ECONÓMICOS**

---

En este apartado se deberá indicar si los datos económicos correspondientes al Centro Educativo que se recogen en los siguientes apartados (4 a 9) del cuestionario, van referidos bien al curso 2020-2021 bien al año natural 2020 (para aquellos centros que lleven a

El número de usuarios de cada servicio se solicita en media anual, es decir, se debe indicar el número de alumnos que por término medio a lo largo del curso ha hecho uso de cada servicio.

Así, por ejemplo, si un alumno ha sido usuario de un determinado servicio durante sólo medio año, se contabilizará como 0,5.

**Otro personal del centro:** Incluye el resto del personal del centro, directores que no imparten clases, orientadores escolares, miembros de gabinetes psicopedagógicos, médicos, personal de administración, de servicios generales, personal dedicado en exclusiva a actividades extraescolares, etc.

En relación con su remuneración, el personal del centro educativo se clasifica en:

**Personal remunerado:** Aquél que recibe algún tipo de remuneración en efectivo por las tareas que desempeña bien por parte de centro (sueldos y salarios) como, en su caso, de la Administración a través del concierto (pago delegado o monto equivalente).

El término "Personal remunerado" hace referencia al personal con efecto o repercusión económica, independientemente que reciban o no una remuneración de forma individualizada (por ejemplo, se incluye el caso de religiosos que están en puestos activos y, por lo que reciben, un monto equivalente o salario adecuado aunque esa cantidad se ingrese directamente en la cuenta de la Congregación y no en la del trabajador).

**Personal no remunerado:** Es aquél que no figura en la nómina del centro y no recibe remuneración efectiva por su trabajo ni por parte de la Administración ni por parte del propio centro educativo (voluntarios, religiosos jubilados.). Se trata de personal sin efecto o repercusión económica, por lo que, todas sus tareas son no remuneradas.

### **Cuadro 3.2 Profesores que imparten Enseñanzas Regladas, de forma exclusiva o junto a otras tareas, contabilizados por nivel educativo y otras tareas realizadas**

En este cuadro, debe incluirse el personal del centro que imparte enseñanzas regladas (profesores). Se deberá indicar, en cada caso, el número de profesores que imparten clases en cada nivel educativo (diferenciando entre hombres y mujeres). A diferencia del anterior cuadro 3.1, cada profesor se incluirá tantas veces como niveles educativos imparta y tareas desempeñe.

Se deberá indicar el número de personas que imparten docencia en cada nivel así como los profesores que desempeñan además otras tareas.

cabo su contabilidad por años naturales).

Se anotarán los importes correspondientes a los gastos realizados en el periodo, independientemente de que se hayan consumido o no, o que hayan sido pagados o no (criterio de devengo).

## APARTADO 4: GASTOS DE PERSONAL

---

Los gastos a reflejar en este apartado se refieren al conjunto del personal del Centro Educativo que ha sido recogido en el Apartado 3. "Personal del Centro Educativo". No se incluirá el personal autónomo ni el de contratas ya que sus retribuciones se consideran Gastos Corrientes (Apartado 5).

Se solicitan los gastos anuales de personal, es decir, todos los pagos devengados durante el periodo de referencia (curso 2020-2021 o año 2020) por el personal que está al servicio del centro.

### **Cuadro 4.1 Sueldos y Salarios y Cotizaciones Sociales por nivel educativo y tipo de remuneración.**

Deben incluirse los datos correspondientes a los sueldos y salarios percibidos por el personal remunerado así como las cuotas a la Seguridad Social, RETA y SERAS pagadas por la empresa. Los datos se solicitan desagregados para cada nivel educativo y se diferencia asimismo entre las tareas concertadas (remuneradas por la Administración) y las tareas no concertadas (remuneradas por el propio centro educativo). También se incluyen las retribuciones correspondientes al personal de servicios complementarios y a otro personal del centro educativo.

Los sueldos y salarios se deben contabilizar en términos brutos, es decir, sin descontar las retenciones a cuenta del IRPF, ni las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador.

El gasto derivado de la contratación de personal de suplencia se clasificará en la categoría correspondiente al personal al que sustituyen, debiendo indicarse esta circunstancia en el apartado final de Observaciones Generales del cuestionario.

El gasto total se debe repartir atendiendo al cruce entre niveles/tareas y tipo de remuneración. Se debe tener en cuenta que una misma persona puede trabajar en varios niveles/tareas y recibir distintos tipos de remuneración, en cuyo caso, sus remuneraciones se deberán distribuir en función de la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos.

- **Tareas remuneradas concertadas:** Estas tareas (generalmente clases lectivas en niveles obligatorios) están cubiertas por un concierto educativo, por lo que, el coste es remunerado directamente por la Administración.

- **Tareas remuneradas no concertadas:** No existe concierto educativo para esa tarea (no las costea la

Administración). Las tareas desempeñadas por el personal contratado por el centro, son remuneradas por el propio centro.

**Sueldos y salarios:** Pagos en dinero o en especie con los que se retribuye el trabajo de los asalariados. Se consignará el sueldo bruto antes de descontar las retenciones por I.R.P.F. y las cuotas a la Seguridad Social retenidas en origen por el empleador.

En el caso de los sueldos y salarios correspondientes a las tareas concertadas remuneradas por la Administración, se deben tener en cuenta tanto los pagos delegados efectuados directamente al centro como el monto equivalente correspondiente al personal docente concertado no contratado por el centro (ej. profesorado religioso no incluido en nómina, etc.).

**Seguridad Social:** Contribuciones obligatorias que la empresa paga al Régimen General de la Seguridad Social en beneficio del personal contratado de los centros, tanto concertado como no concertado.

**RETA y SERAS:** Cuotas pagadas por el centro al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y los pagos por servicios médicos a SERAS u otra entidad.

En caso de que estas cuotas sean pagadas por terceros y se desconozca su importe, no indique ninguna cantidad y señale esta circunstancia en Observaciones Generales del Cuestionario.

### **Cuadro 4.2 Otros gastos de personal.**

En este cuadro se deberá reflejar el importe total correspondiente a los siguientes conceptos:

**Indemnizaciones:** Cantidades entregadas al personal para resarcirle de un daño o perjuicio. Se incluyen las indemnizaciones por despido, traslado y jubilaciones anticipadas.

**Otros gastos:** aquellos gastos de carácter social realizados en cumplimiento de una disposición legal o de forma voluntaria, como puedan ser retribuciones del personal liberado sindicalmente, subvenciones a economatos y comedores, sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, ayudas para cursos de formación, primas de contratos de seguros de responsabilidad civil y accidentes del personal del centro, etc.

## APARTADO 5: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se anotarán los importes de todas las adquisiciones de bienes y servicios corrientes (valoradas sin incluir el I.V.A. deducible) que han sido realizadas en el periodo de referencia, independientemente de que hayan sido o no consumidos o pagados (criterio de devengo).

No se deben incluir los gastos por adquisición de bienes de inversión (de duración superior a un año escolar) o por reformas importantes en los mismos, ya que se consideran gastos de capital y deben ser incluidos en el apartado 8 – Operaciones de Capital de este cuestionario. Así, por ejemplo, el equipamiento informático y educativo (ordenadores, pizarras electrónicas,...) o las licencias de software se consideran bienes de inversión y deben consignarse en dicho apartado.

Los gastos se clasifican en función de la finalidad a los que los ha destinado el Centro educativo:

### Cuadro 5.1 Gasto en actividades educativas

Bienes para consumo y servicios contratados para el desarrollo de actividades educativas de enseñanza reglada, actividades extraescolares y actividades complementarias.

- Relacionados con la actividad docente reglada.

Consumo de material fungible y otros gastos de la actividad docente. Incluyen el consumo de material fungible (material didáctico, de laboratorio, de talleres...), así como otros gastos de las actividades consideradas (reparación, conservación y alquileres del mobiliario escolar y equipo didáctico dedicado a actividades regladas). Se considera material fungible al material no inventariable, siempre que se destine al uso directo de los alumnos.

Gastos de material reembolsados por los alumnos al centro. Se refiere a los bienes adquiridos por el centro y vendidos a los alumnos (material didáctico, uniformes...).

Gastos de formación contratados por el centro del personal docente.

Retribuciones del personal docente autónomo (conferenciantes, becarios, personal en prácticas...).

- Relacionados con las actividades complementarias. Comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de actividades tales como conferencias, excursiones, competiciones deportivas, visitas a museos o empresas... Se incluyen los gastos en transporte esporádicos para el desarrollo de estas actividades.

- Relacionados con las actividades extraescolares. Comprende los gastos sufragados por el centro con motivo del desarrollo de aquellas actividades que establecidas por el centro, no son evaluables a efectos académicos y se realizan fuera del horario lectivo (clases de informática, ballet, idiomas, pintura...).

### Cuadro 5.2 Gasto en servicios complementarios y otros servicios prestados a usuarios

Se debe incluir el gasto correspondiente a los servicios prestados directamente por el centro o por empresas ajenas al centro en el caso de que se haya contratado el servicio con una empresa exterior (importe contrata).

- Gasto del servicio de comedor: Gastos derivados del funcionamiento del servicio tales como compra de alimentos, menaje, reparación y conservación de mobiliario y electrodomésticos, etc.

- Gasto del servicio de transporte escolar: Comprende el gasto derivado del traslado de los alumnos desde sus hogares al centro y viceversa. Entre los gastos, si del servicio es prestado por el centro, deberían incluirse: carburantes y suministros, reparación y conservación de los elementos de transporte...

Se excluye de la consideración de transporte escolar el correspondiente a las actividades escolares complementarias tales como visitas culturales, excursiones, etc.

- Gasto de residencia. Gastos derivados del funcionamiento del servicio como reparación y conservación de mobiliario...

- Gasto de cuidado de niños antes y después del horario escolar. Gastos derivados del funcionamiento de dicho servicio.

- Gasto en otros servicios complementarios. Gastos derivados de cualquier otro servicio ofrecido por el centro como la expedición de certificados de estudio, carné de estudiantes, actividades en colaboración con otras instituciones, viajes de estudio, servicio de biblioteca...

- Gastos en otros servicios prestados por el centro: Comprende los gastos en aquellos servicios y actividades no educativas desarrolladas en el centro no contemplados anteriormente, tales como gabinetes psicológicos, gastos de enfermería, asistencia médica, etc.

### Cuadro 5.3 Gastos generales de administración y servicios

Se incluyen los gastos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del centro educativo tales como gastos de mantenimiento, limpieza, suministros, alquiler de inmuebles, material de administración, etc.

En el caso en que alguno de estos servicios haya sido prestado por alguna empresa ajena al centro se debería incluir el importe de los gastos (importe contrata).

### Cuadro 5.4 Otros gastos corrientes en bienes y servicios

Se incluyen aquellos gastos en bienes y servicios realizados por el Centro Educativo que no han sido reflejados en los apartados anteriores.

## APARTADO 6: OTROS GASTOS CORRIENTES

---

Se deberán indicar los importes correspondientes a:

- Gastos en becas y ayudas remuneradas directamente a los estudiantes.
- Dotaciones para amortización del inmovilizado (diferenciando entre inmovilizado material e inmaterial).
- Inmovilizado material: terrenos y bienes naturales, construcciones e instalaciones técnicas, equipos para el

proceso de información, elementos de transporte, maquinaria y utillaje...

- Inmovilizado inmaterial: aplicaciones informáticas, concesiones administrativas, propiedad industrial...
- Impuestos y tributos (impuesto sobre beneficios, bienes inmuebles (IBI), actividades económicas, tasas y otros tributos pagados por el centro).

## APARTADO 7: INGRESOS CORRIENTES

---

Los ingresos se valorarán sin incluir el I.V.A.

### **Cuadro 7.1 Ingresos por cuotas de alumnos relacionados con la enseñanza reglada**

Son los pagos que realizan los alumnos como contraprestación de las enseñanzas y servicios recibidos en el centro.

Se deben desglosar por nivel educativo. Se diferenciará entre cuotas por:

- Enseñanza reglada (clases lectivas; incluye gastos de matrícula y seguro escolar).
- Actividades extraescolares (clases de idiomas, música, informática...)
- Actividades complementarias (conferencias, visitas a museos o empresas...)
- Horas complementarias a la enseñanza reglada. Incluye los pagos voluntarios por clases y otros pagos de los alumnos por enseñanza reglada desglosables por nivel.
- Aportaciones y cuotas voluntarias de alumnos.
- Otros ingresos procedentes de los alumnos (venta de libros, material escolar, uniformes, derechos de examen de centros ajenos...). Incluye todos los reembolsos por parte de los alumnos del material adquirido por el centro y entregado a los mismos y cualquier otro pago efectuado al centro (tanto de carácter obligatorio como voluntario).

### **Cuadro 7.2 Ingresos por cuotas de alumnos en servicios complementarios**

Se incluyen las cuotas de alumnos recibidas por el centro, correspondientes a comedor, transporte escolar, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar, y otros servicios complementarios.

### **Cuadro 7.3 Ingresos por conciertos educativos y otras transferencias corrientes destinadas a actividades educativas**

Los ingresos por conciertos educativos son aquéllos que la Administración retribuye al Centro Educativo por las labores de enseñanza derivadas del citado concierto. Se deben incluir las cantidades recibidas para gastos de personal (incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, el pago delegado y el monto equivalente) aunque se paguen directamente al personal (y no al centro) así como las destinadas a gastos fijos y gastos variables.

Los ingresos por conciertos educativos así como las otras transferencias corrientes se deben distribuir por niveles educativos. En el caso de las subvenciones se deberán desagregar en función del organismo que las ha concedido.

No se incluyen las donaciones por parte de los alumnos que se recogen en el apartado anterior "Ingresos por cuotas de alumnos".

### **Cuadro 7.4 Ingresos por transferencias corrientes destinadas a Servicios Complementarios**

Corresponden a las cantidades transferidas para el desarrollo de los servicios complementarios (comedor, transporte, residencia, cuidado de niños fuera del horario escolar.).

### **Cuadro 7.5 Otros Ingresos corrientes**

Se incluyen en este apartado los ingresos corrientes no considerados en los anteriores epígrafes como, por ejemplo, los derivados de actividades extraescolares gestionadas por las AMPAS, concesiones del servicio de cafetería o transporte, alquiler de instalaciones deportivas del propio centro, etc..

## **APARTADO 8: OPERACIONES DE CAPITAL**

---

### **Cuadro 8.1 Adquisiciones y ventas de inmovilizado:**

Son operaciones relativas a bienes y servicios de carácter duradero. Se clasificarán atendiendo al tipo de inmovilizado y al tipo de operación.

**Inmovilizado material:** Se distingue entre terrenos y bienes naturales, construcciones y obras de rehabilitación de edificios, instalaciones, maquinaria y equipo, mobiliario y enseres para servicios generales, equipos para el proceso de información y otro inmovilizado material.

**Inmovilizado inmaterial:** Incluye las aplicaciones informáticas, las concesiones administrativas, la propiedad industrial, etc.

Las adquisiciones (y ventas) incluyen todas las efectuadas durante el periodo de referencia, aunque sean pagadas total o parcialmente en otros períodos. En el caso de las edificaciones en curso se anotará el

valor de la obra ejecutada durante el período al que se refieran los datos (curso escolar 2020-2021 o año natural 2020) dependiendo de cuál sea la referencia de los datos económicos en cada caso. No se incluyen los pagos de intereses ni la amortización del principal de los préstamos.

### **Cuadro 8.2 Importe de las Transferencias de Capital recibidas,**

Se deberán especificar las cantidades recibidas diferenciando las correspondientes a las distintas administraciones públicas de las correspondientes a otros organismos y particulares.

### **Cuadro 8.3 Ingresos y gastos financieros.**

Son los procedentes de operaciones de capital, valores de renta fija, créditos, descuentos sobre compras por pronto pago, beneficios en valores negociables, etc.

## **APARTADO 9. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN**

---

En este cuadro final se deberán indicar los importes correspondientes al total de ingresos corrientes y al total de gastos corrientes. El resultado de explotación

se obtendrá como diferencia de los dos conceptos anteriores.

